TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/29/2017

Que reforma al Acuerdo E/JGA/24/2017 relativo a los Lineamientos para el Ejercicio Racional de los Recursos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 21 y 23 fracciones II, XIV, XXV, XXVI y XXXIX de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con fundamento en lo establecido por el artículo 1º de la Ley antes citada,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa es un órgano jurisdiccional con autonomía para dictar sus fallos y con jurisdicción plena, de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relacionado con el diverso 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;

SEGUNDO. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

TERCERO. Que en términos del artículo 23, fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establece que es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha de éste dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos administrativos;

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 46, párrafos primero y tercero inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración es el órgano que, en términos de la Ley, tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, entendiéndose por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias;

QUINTO. Que el artículo 47, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

SEXTO.- Que en sesión de fecha 27 de abril de 2017 la Junta de Gobierno y Administración aprobó el Acuerdo E/JGA/24/2017 relativo a los Lineamientos para el Ejercicio Racional de los Recursos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

SÉPTIMO.- Que conforme a lo señalado en los considerandos anteriores, la Junta de Gobierno y Administración, artículos 1, 21 y 23 fracciones II, XIV, XXV, XXVI y XXXIX, 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ha determinado emitir el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. Se reforma el lineamiento contenido en el numeral 16 del Acuerdo E/JGA/24/2017, relativo a los Lineamientos para el Ejercicio Racional de Recursos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para quedar como sigue:

> **16.-** Los servidores públicos del Tribunal que de acuerdo al Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, del ejercicio fiscal correspondiente, ocupen los puestos con Clave-Nivel, que se indican a continuación, tendrán derecho a una asignación mensual para combustible, conforme a la siguiente tabla:

CLAVE-NIVEL	MONTO*	SUPUESTO
CMSI 1	$11,900.00	Sin apoyo inherente
CMSJ 2 y CMSJ 3	$10,750.00	Sin apoyo inherente
CMSJ 4	$3,300.00	Sin apoyo inherente
	$2,300.00	Con apoyo inherente
CMSK 5	$2,500.00	Sin apoyo inherente
	$1,750.00	Con apoyo inherente
CMSK 6	$2,500.00	Sin apoyo inherente
	$1,750.00	Con apoyo inherente
CMML 7, CMML 8, CMML 9, CMML 10	$1,500.00	Sin apoyo inherente
Vehículos asignados a Actuaría Común o a las Actuarías de las Salas Regionales con sede distinta a la ciudad de México.	$1,300.00	Por vehículo
Vehículos para todo servicio	$1,200.00	Por vehículo

*** El monto asignado a los servidores públicos se otorgará, para el caso de los servidores públicos con Claves-Nivel CMSI 1, CMSJ2 a CMSJ 6 y CMML 7 a CMML 10, por servidor público, independientemente del número de vehículos asignados.**

T R A N S I T O R I O S.

PRIMERO. La asignación objeto del presente Acuerdo estará vigente a partir del 1 de enero de 2017, por lo que en caso de que existan diferencias a pagar estas deberán ser efectuadas dentro de los primeros quince días de julio del presente año.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la página web institucional del Tribunal.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Operativa de Administración, para que en ejercicio de sus facultades realice las gestiones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo

Dictado en sesión de fecha ocho de junio de dos mil diecisiete, por unanimidad de cinco votos de los señores Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, Julián Alfonso Olivas Ugalde, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el **Magistrado Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada María Ozana Salazar Pérez**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.